

Tabla salarial Servicios prestados en el hogar familiar Valladolid 2023



ACUERDO ADOPTADO EN VALLADOLID POR:



REMUNERACIÓN POR HORAS

Horas Semana	SALARIO BRUTO (14 PAGAS)	SALARIO BRUTO (12 PAGAS)	Tramo SS
40	1.080 €	1.260,00 €	T.7
39	1.053 €	1.228,50 €	T.7
38	1.026 €	1.197,00 €	T.7
37	999 €	1.165,50 €	T.7
36	972 €	1.134,00 €	T.7
35	945 €	1.102,50 €	T.7
34	918 €	1.071,00 €	T.6
33	891 €	1.039,50 €	T.6
32	843 €	984,00 €	T.6
31	837 €	976,50 €	T.6
30	810 €	945,00 €	T.6
29	783 €	913,50 €	T.5
28	756 €	882,00 €	T.5
27	729 €	850,50 €	T.5
26	702 €	819,00 €	T.5
25	675 €	787,50 €	T.5

Horas Semana	SALARIO BRUTO (14 PAGAS)	SALARIO BRUTO (12 PAGAS)	Tramo SS
24	648 €	756,00 €	T.4
23	621 €	724,50 €	T.4
22	594 €	693,00 €	T.4
21	567 €	661,50 €	T.4
20	540 €	630,00 €	T.4
19	513 €	598,50 €	T.3
18	486 €	567,00 €	T.3
17	459 €	535,50 €	T.3
16	432 €	504,00 €	T.3
15	405 €	472,50 €	T.3
14	378 €	441,00 €	T.2
13	351 €	409,50 €	T.2
12	324 €	378,00 €	T.2
11	297 €	346,50 €	T.2
10	270 €	315,00 €	T.2

Salario bruto anual: 15.120 € Salario diario: 36 €/día

INFORMACIONES DE INTERÉS

Alta en Seguridad Social:

Obligatoria desde la primera hora de trabajo. Todas las personas empleadoras deben tramitar el alta con independencia del número de horas de la jornada. Desde el 1 de octubre de 2022 la cotización por desempleo y al Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) es obligatoria.

Contrato por escrito: en modelo oficial y se presentará en la Seguridad Social.

Vacaciones: 30 días naturales, que podrán fraccionarse, siendo al menos uno de ellos de un mínimo de 15 días consecutivos.

Jornada laboral: máxima de 40 h semanales, sin perjuicio de los tiempos de presencia, que serán pactados entre las partes y no podrán exceder de 20 h semanales de promedio mensual.

Festivos: 14 días de fiestas laborales anuales (retribuidos o acumulados a vacaciones

Remuneraciones

Menos de 10 h semanales: se abonará 10 €/h (incluye vacaciones). La cotización de la Seguridad Social según el tramo correspondiente resultado del siguiente cálculo: 10€ x horas semanales x 52 semanas al año / 12 meses = Salario mensual.

Servicio doméstico interno

Incluye 40 h/semanales y 20 h/presenciales, descuento del 30% en concepto de salario en especie

Salario Bruto (12 pagas- prorrata de pagas extra)

Tramo Seguridad Social

1.323 €

T.8

Servicio doméstico interno - Fin de semana

Incluye 16 h/fin de semana y 8 h/presenciales, descuento del 10% en concepto de salario en especie

Salario Bruto (12 pagas- prorrata de pagas extra)

Tramo Seguridad Social

680,40 €

T.4

Día de trabajo en Festivo

Día de trabajo en festivo con pernocta

Tramo Seguridad Social

60€

80 €

El que corresponda

Las pagas extra se abonarán en junio y en diciembre, salvo prorrata.

Se abonará el gasto en transporte en los trabajos realizados fuera del área metropolitana.

El salario correspondiente en cada caso se incrementará un 10% en concepto de responsabilidades asumidas que excedan las tareas domésticas habituales por situaciones estables (cuidado de mayores dependientes, familias numerosas, etc.)

Nota: Esta tabla salarial es un acuerdo de mínimos pudiendo ser objeto de mejora por acuerdo de las partes.

Normativa básica. Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio familiar (BOE de 17 de noviembre de 2011).

y a disfrutar durante 24 h consecutivas, salvo acuerdo entre las partes).

Subsidio por incapacidad

(accidente de trabajo o enfermedad profesional):

se abonará a partir del 9º día de baja médica, siendo asumido por el empleador/a el abono de prestación al trabaja-

dor del 4º al 8º día (ambos incluidos).

Trabajo Interno: Se dispondrá de un descanso de dos horas para las comidas principales. Se tiene derecho a un descanso de 36 h consecutivas comprendidas, como regla general, desde el sábado al domingo. El descanso entre el

final de una jornada y el inicio de la siguiente será, como mínimo, de 12 h, pudiendo reducirse a 10 h.

Prestación por desempleo:

Las personas trabajadoras de hogar tienen derecho a esta prestación, cuando cumplan los requisitos establecidos.

BASES DE COTIZACIÓN

Contratación indefinida familia empleadora

TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL €/MES	BASE DE COTIZACIÓN €/MES	Contingencias comunes Incluye el 0,5% MEI- mecanismo equidad intergeneracional)	Contingencias profesionales	Desempleo	FOGASA	Total Sin bonificaciones/ reducciones	Total •Reducción 20% Contingencias comunes •Bonificación 80% desempleo y FOGASA
			24,10 %	1,50 %	5,50 %	0,20 %		
1º	Hasta 291,00	270,00 €	65,07 €	4,05 €	14,85 €	0,54 €	84,51 €	59,18 €
2º	Desde 291,01 hasta 451,00	386,00 €	93,03 €	5,79 €	21,23 €	0,77 €	120,82 €	84,61 €
3º	Desde 451,01 hasta 613,00	532,00 €	128,21 €	7,98 €	29,26 €	1,06 €	166,52 €	116,61 €
4º	Desde 613,01 hasta 775,00	694,00 €	167,25 €	10,41 €	38,17 €	1,39 €	217,22 €	152,12 €
5º	Desde 775,01 hasta 939,00	858,00 €	206,78 €	12,87 €	47,19 €	1,72 €	268,55 €	188,07 €
6º	Desde 939,01 hasta 1.098,00	1.018,00 €	245,34 €	15,27 €	55,99 €	2,04 €	318,63 €	223,15 €
7º	Desde 1.098,01 hasta 1.260,00	1.260,00 €	303,66 €	18,90 €	69,30 €	2,52 €	394,38 €	276,19 €
8º	Desde 1.260,01	Retribución mensual	Según salario					

Por regla general se aplicarán las siguientes reducciones y bonificaciones, pudiendo aplicarse otros beneficios en determinados casos:

- Reducción del 20% en contingencias comunes (del 45% para familias numerosas).
- Bonificación del 80% en la aportación empresarial a la cotización por desempleo y cotización al FOGASA.

Contratación indefinida persona trabajadora

TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL €/MES	BASE DE COTIZACIÓN €/MES	Contingencias comunes (Incluye el 0,1% MEI- mecanismo equidad intergeneracional)	Desempleo	Total
			4,80%	1,55%	
1º	Hasta 291,00	270,00 €	12,96 €	4,19 €	17,15 €
2º	Desde 291,01 hasta 451,00	386,00 €	18,53 €	5,98 €	24,51 €
3º	Desde 451,01 hasta 613,00	532,00 €	25,54 €	8,25 €	33,78 €
4º	Desde 613,01 hasta 775,00	694,00 €	33,31 €	10,76 €	44,07 €
5º	Desde 775,01 hasta 939,00	858,00 €	41,18 €	13,30 €	54,48 €
6º	Desde 939,01 hasta 1.098,00	1.018,00 €	48,86 €	15,78 €	64,64 €
7º	Desde 1.098,01 hasta 1.260,00	1.260,00 €	60,48 €	19,53 €	80,01 €
8º	Desde 1.260,01	Retribución mensual	Según salario		

En el caso de contratación de duración determinada la cotización por desempleo para la familia empleadora será de 6,70% y para la persona empleada de 1,60%.